



NOTARIA TERCERA del Doctor Jorge Ruiz Albán

TERCERA

COPIA

CERTIFICADA

De la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE
ESTATUTOS.-

Otorgada por LA COMPANIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA

"ICCO" S.A..-

A favor de SI MISMA.-

POR \$ USD. 70.000.00

Calle Quito 02-37 entre Bolívar y Rocafuerte

Teléfono No. 822-965

AMBATO - ECUADOR

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGURAHUA, República del Ecuador, hoy día Jueves nueve de Octubre del año dos mil tres; ante mí, Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Público de este cantón; comparecen a la celebración y suscripción de la presente Escritura, la señora **NANCY VIOLETA OJEDA LOPEZ VIUDA DE CASTRO**, con cédula número 1800401349; y, el señor **JORGE DARWIN CASTRO OJEDA**, con cédula número 1801487792; en sus respectivas calidades de **PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA "ICCO" S.A.**, como lo acreditan con los nombramientos que inscritos y legalizados se agregan a la presente Escritura como habilitantes; y, debidamente facultados por mandato estatutario; y además autorizados por la Junta General Ordinaria de la mencionada Compañía y que así mismo se incorpora a esta Escritura para su plena constancia; los comparecientes son de estado civil viuda y casado, respectivamente, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos y domiciliados en esta misma ciudad legalmente capaces para obligarse y contratar, dicen: que tienen a bien elevar a la categoría de Escritura Pública el contenido de la siguiente minuta:— **SEÑOR NOTARIO:—** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de la que conste el Aumento del Capital suscrito, dentro de los límites del Capital Autorizado y la Reforma al Estatuto de una Sociedad Anónima:— **PRIMERA.— COMPARECIENTES:—** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública la señora **NANCY VIOLETA OJEDA LOPEZ VIUDA DE CASTRO**, y el señor **JORGE DARWIN CASTRO OJEDA**, en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente General de la **COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA "ICCO" S.A.**, conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como habilitantes.— Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil viuda y casado respectivamente, legalmente capaces y domiciliados en Ambato.— **SEGUNDA:— ANTECEDENTES.— UNO.—** La **COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA "ICCO" S.A.**, se constituyó con domicilio en el Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, con un Capital de un millón quinientos mil sucres, por Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el **veinte de Enero de mil novecientos ochenta y seis**, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número **treinta y cuatro**

(34), el dieciocho de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.- DOS.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el trece de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número doscientos cuarenta y cinco(245), el cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, la Compañía aumentó su capital DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES y reformó su estatuto.- TRES.- Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, el once de Octubre de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número trescientos treinta dos (332), el veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa, la Compañía aumentó su capital a la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES y reformó su estatuto.- CUATRO:- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Ambato, el diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos cuarenta y siete (447), el quince de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, la Compañía aumentó su capital a la suma de UN MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES y reformó su estatuto.- CINCO.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el cuatro de Diciembre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número quinientos treinta y seis, el veinticuatro de Diciembre del dos mil dos, la Compañía convirtió su capital de sucres a dólares, elevó el valor nominal de las acciones, aumentó el capital suscrito a la suma de trescientos dos mil dólares de los Estados Unidos de América, fijó el monto del capital autorizado en la suma de seiscientos cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América y Reformó su Estatuto.- SEIS.- La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, legalmente reunida el veinte de Junio del año dos mil tres, decidió, por unanimidad, aumentar el Capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado y reformar el Estatuto, todo lo cual consta en el acta y en el cuadro de suscripción y pago del capital, que también es parte del Acta, y que se protocolizan como documentos habilitantes.- TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DENTRO DE LOS LIMITES DEL CAPITAL AUTORIZADO Y



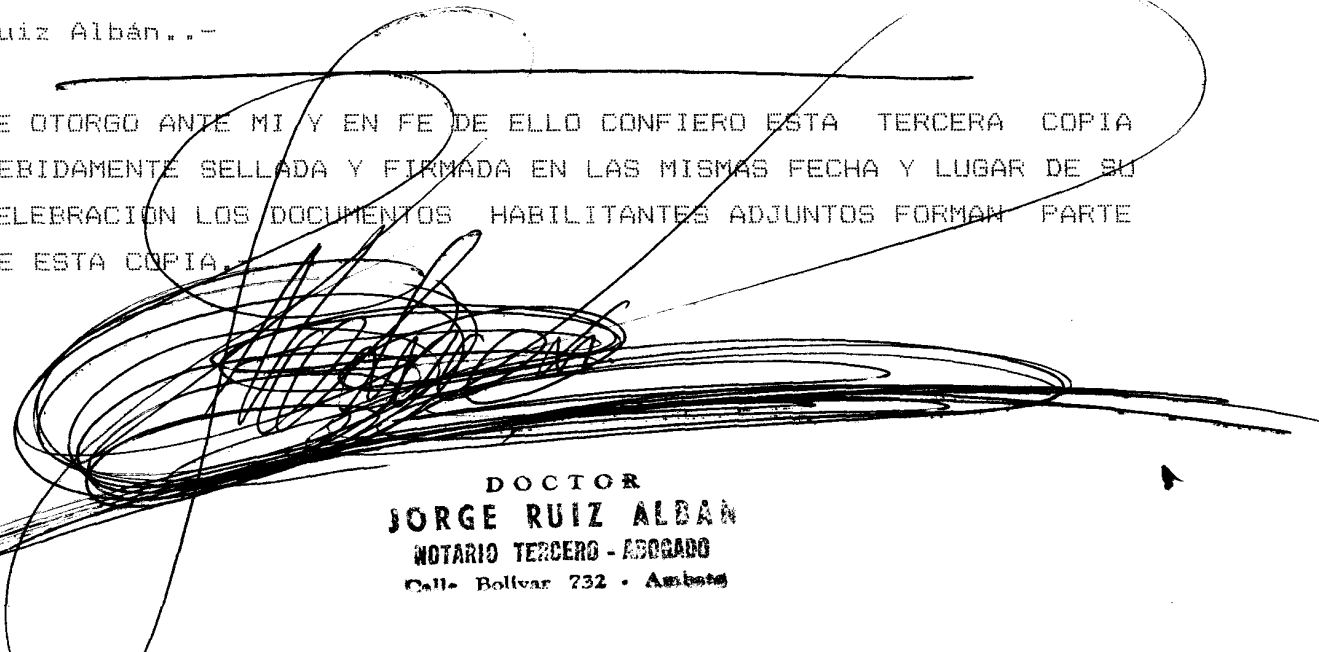
Obra

REFORMAS AL ESTATUTO.— Con estos antecedentes, los comparecientes, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA "ICCO" S.A, declaran: **UNO.— AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DENTRO DE LOS LIMITES DEL CAPITAL AUTORIZADO.**— Se aumenta el capital suscrito de la Compañia en la suma de **SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.70.000)**, mediante la emisión de **setenta mil (70.000)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se pagará capitalizando la cuenta "Utilidades no distribuidas del año dos mil dos", en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del Acta de la Junta General Universal de Accionistas del veinte de Junio del dos mil tres que se incorpora como habilitante.— Perfeccionado el aumento, el capital suscrito asciende a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 372.000)**, dividido en trescientas setenta y dos mil (372.000) acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.— Se deja constancia que el aumento del capital suscrito se ha realizado dentro de los limites del capital autorizado.— **DOS.— REFORMAS AL ESTATUTO.**— Se declara reformado el artículo quinto del Estatuto, el mismo que en adelante dirá:— **"ARTICULO QUINTO.— CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.**— El Capital autorizado de la Compañia es de **SEISCIENTOS CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 604.000).**— El Capital suscrito de la Compañia es de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 372.000)**, dividido en trescientas setenta y dos mil (372.000), acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.— Las acciones se numerarán del número uno en adelante.— Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare".— **CUARTA.— DECLARACIONES.**— Los comparecientes, en las calidades en las que intervienen, declaran, bajo juramento, lo siguiente: **a).—** Que el capital suscrito en el aumento anterior se encuentra totalmente pagado; **b).—** Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado; **c).—** Que todos los

DOCUMENTO
JORGE RUIZ ALBÁN
NOTARIO PUBLICO ESCRIBANO

accionistas que suscriben el aumento son de nacionalidad ecuatoriana; y, d).- Que, a la presente fecha, la Compañía no tiene contratos con el Estado, ni con ninguna entidad del sector público.- **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía de esta escritura equivale a SETENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.-** Sírvasse Señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- f.Dr.F. Rodríguez G.- DR.FREDDY RDRIGUEZ GARCIA.- ABOGADO.- Mat.228.- C.A.T.- "Hasta aquí el contenido de la minuta preinserta y en cuyo texto se ratifican y aprueban los comparecientes-otorgantes, quedando por lo tanto elevada a la categoría de Escritura Pública con todo su valor y requisitos legales.- La cuantía del presente instrumento es la determinada.- En su testimonio así lo otorgan y firman.- Yo, el Notario, a mi vez digo: que cumplí a la letra con todas las prescripciones de la Ley, previamente al otorgamiento del presente instrumento, y doy fe, que conozco a los señores comparecientes otorgantes, quienes me aseguran que proceden a esta celebración con plena libertad y conociendo su naturaleza y efectos legales, que leo íntegramente el presente instrumento de principio a fin luego de lo cual se procede a la suscripción haciéndolo los comparecientes conmigo el Notario en unidad de acto.- ICCO S.A. f.Nancy Djeda L.- Firma Autorizada.- 180040134-9.- vt.122-0020.- ICCO S.A. f.J.Castro D.- Firma Autorizada.- 18014889-2.- vt.137-0005.- RUC 1890089239001.- El Notario, Doctor Jorge Ruiz Albán...-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN LAS MISMAS FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES ADJUNTOS FORMAN PARTE DE ESTA COPIA.



DOCTOR
JORGE RUIZ ALBÁN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Call- Bolívar 232 - Ambato

Ambato, 30 de marzo del 2001

Señor
JORGE CASTRO OJEDA
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de la Compañía " INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA ICCO S.A.", celebrada el 30 de marzo del 2001, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, por el período de cinco años.

Los Estatutos Sociales de la Compañía se otorgaron ante el Notario Tercero de Ambato, Jorge Ruiz Albán, el 20 de enero de 1986, y se inscribieron en el Registro Mercantil el 18 de febrero del mismo año.

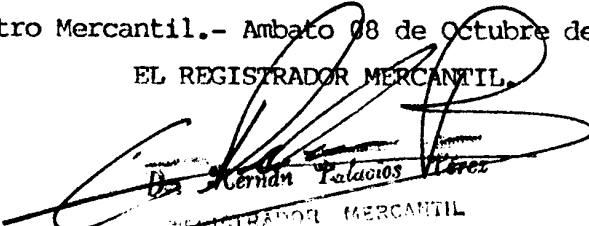

Sra. Nancy Ojeda de Castro
PRESIDENTE


JORGE RUIZ ALBÁN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Bolívar 722 - Ambato


Acepto el cargo de Gerente General
Sr. Jorge Castro
GERENTE GENERAL

IC/zp
RAZON: Certifico que la FOTOCOPIA que antecede del presente Nombramiento es igual a su original que se halla inscrito el 02 de Mayo del 2.001, bajo el-
Nº 183, del Registro Mercantil.- Ambato 08 de Octubre del 2.002.-

EL REGISTRADOR MERCANTIL.


Dr. Hernán Talaclos Viteri
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTON AMBATO



INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA S. A.

AV. TANGAICHE Y AV. EL CONDOR • FRENTE A EMPRESA RECTIMA • DIAGONAL A LA CARCEL • TELF.: 846895 • FAX: 840265 • AMBATO

Ambato, 30 de marzo del 2001

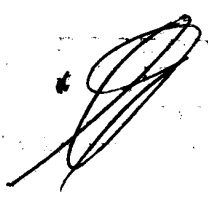
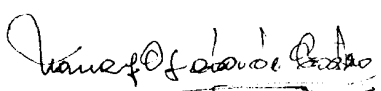
Señora
NANCY OJEDA DE CASTRO
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de la Compañía “ **INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA ICCO S.A.**”, celebrada el 30 de marzo del 2001, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE**, por el período de cinco años.

Los Estatutos Sociales de la Compañía se otorgaron ante el Notario Tercero de Ambato, Jorge Ruíz Albán, el 20 de enero de 1986, y se inscribieron en el Registro Mercantil el 18 de febrero del mismo año.


Sr. Jorge Castro
GERENTE GENERAL



Acepto ~~el~~ cargo de Presidente
Sra. Nancy Ojeda de Castro
PRESIDENTE

JC/zp

184

02 MAY 2001

[Signature]
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA ICCO S. A.

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil tres, a las quince horas, en la sede social de la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA ICCO S. A., ubicada en la vía a "Tangaiche" y Avenida "El Cóndor", se encuentran presentes los señores accionistas: Jorge Darwin Castro Ojeda, propietario de 254.137 acciones; Diego Fabricio Castro Ojeda, propietario de 209 acciones; Iván Patricio Castro Ojeda, propietario de 6.457 acciones; Franklin Marcelo Castro Ojeda, propietario de 209 acciones; Nancy Violeta Ojeda López, propietaria de 209 acciones; y, María Loren Valdivieso Sánchez, propietaria de 40.779 acciones. Las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por encontrarse presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, el señor Jorge Darwin Castro Ojeda mociona que, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se instalen en Junta General Universal de Accionistas, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

- 1.- AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO, DENTRO DE LOS LÍMITES DEL CAPITAL AUTORIZADO.
- 2.- REFORMAS AL ESTATUTO.
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

La propuesta de instalarse en Junta General Universal de Accionistas y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta la Presidenta de la compañía, señora Nancy Violeta Ojeda López, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Jorge Darwin Castro Ojeda.

La señora Presidenta declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto del orden del día:

- 1.- AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO, DENTRO DE LOS LÍMITES DEL CAPITAL AUTORIZADO

Toma la palabra el señor Gerente General, e indica que es necesario realizar un aumento de capital de la compañía, por cuanto nos hemos acogido al beneficio tributario en el pago del Impuesto a la Renta del ejercicio económico del año dos mil dos, conforme lo faculta el Art. 38 del "Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno", pero la mencionada norma exige que se reinviertan las utilidades realizando el trámite del aumento de capital hasta el 31 de diciembre del presente año. Para el efecto, juntamente con el Departamento de Contabilidad, se ha preparado el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital, el cual lo somete a consideración de los demás accionistas. Concretamente, mociona que el aumento de capital se realice en la suma de setenta mil dólares de los Estados Unidos de América, capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas del año dos mil dos", en las cantidades y proporciones que se indican en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital adjunto, cuadro que también deberá ser aprobado por la Junta, dejando constancia que el aumento se realiza dentro de los límites del capital autorizado. El señor Gerente General agrega que necesariamente tendrá que efectuarse una negociación de fracciones entre algunos accionistas, con el fin de integrar todas las acciones en su valor nominal de un dólar, mediando la renuncia al derecho preferente y de atribución que tienen los accionistas para aumentar el capital en la proporción que les corresponde.

Jorge Darwin Castro Ojeda
Gerente General
Nancy Violeta Ojeda López
Presidenta

Perfeccionado el aumento, el capital suscrito ascendería a la suma de trescientos setenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América. El señor Diego Fabricio Castro Ojeda está de acuerdo con la propuesta de Gerencia, por lo que la eleva a moción. La moción es apoyada por los demás accionistas, la señora Presidenta la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de setenta mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de setenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, aumento que se realiza dentro de los límites del capital autorizado. El aumento se pagará capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas del año dos mil dos", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital, cuadro que se adjunta y forma parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad. Se deja constancia que se ha realizado la negociación de fracciones entre varios accionistas, con el fin de integrar todas las acciones en su valor nominal de un dólar cada una, por lo que todos los accionistas manifiestan expresamente que renuncian al derecho preferente y de atribución para suscribir el aumento de capital en la exacta proporción que les corresponde, manifestando además su total conformidad con la propuesta del aumento de capital y con el número de acciones que les corresponde luego del aumento. Perfeccionado el aumento, el capital suscrito asciende a la suma de trescientos setenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en trescientos setenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La señora Presidenta dispone que se trate el siguiente punto:

2.- REFORMAS AL ESTATUTO

Interviene el señor Franklin Marcelo Castro Ojeda y expresa que, como consecuencia del aumento, es imprescindible reformar el artículo quinto del estatuto, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los accionistas. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, reformar el artículo quinto del estatuto, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de SEISCIENTOS CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 604.000). El capital suscrito de la compañía es de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 372.000), dividido en trescientos setenta y dos mil (372.000) acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD.1) cada una. Las acciones se numerarán del número uno en adelante. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionistas solicitare".

Sin tener otro asunto que tratar, la señora Presidenta dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, la junta se reinstala con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto:

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

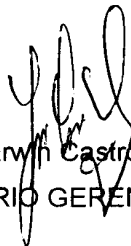
Por Secretaría se lee el acta y la señora María Loren Valdivieso Sánchez mociona que se la apruebe. Se somete a votación y se resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de esta reunión.

La señora Presidenta agradece a los señores accionistas por su asistencia, y declara concluida la Junta a las 16h45.



Nancy Violeta Ojeda López
PRESIDENTA



Jorge Darwin Castro Ojeda
SECRETARIO GERENTE GENERAL



Iván Patricio Castro Ojeda

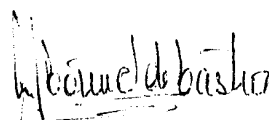
DOCTOR
JORGE ARVIZO ALBA
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Bolívar 732 - Arequipa



Franklin Marcelo Castro Ojeda



Diego Fabricio Castro Ojeda



María Loren Valdivieso Sánchez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENDULACION

CIUDADANIA 180040134-9

OJEDA LOPEZ NANCY VIOLETA

18 JUNIO 1.932

CHIMBORAZO/RIOBANBA/LIZARZABU

01 217 00649

CHIMBORAZO/ RIOBANBA

LIZARZABURU 32

Nancy Ojeda Lopez

ECUATORIANA***** E333312222

VIUDA IDA/ JORGE CASTRO IND. DACT.

SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS

ALFONSO OJEDA

AMBATO 16-01-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1461705

3

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

122 - 0020 1800401349
NUMERO CEDULA

OJEDA LOPEZ NANCY VIOLETA
APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTON

ATOCHA FICOA
PARROQUIA

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180148779-2

CASTRO OJEDA JORGE DARWIN
 NOMBRES Y APELLIDOS
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
02 OCTUBRE 1959
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 003- 0366 02050 M
 TOMO PAG. ACT. SEXO
TUNGURAHUA/AMBATO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
LA MATRIZ 1959



FIRMA DEL CULADO

ECUATORIANA***** E434314222
 NACIONALIDAD IND. DACT.
CASADO MARIA LOREN VALDIVIESO SANCHEZ
 ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPRESARIO PROF. OCUP.
 INSTRUCCION
JORGE CASTRO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
NANCY OJEDA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
AMBATO 07/04/2003
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
07/04/2015
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 0088966
 Tng

 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

T

137 - 0005
 NUMERO
 1801487792
 Cedula
CASTRO OJEDA JORGE DARWIN
 APELLIDOS Y NOMBRES
TUNGURAHUA **AMBATO**
 PROVINCIA CANTON
ATOCHA FICOA
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA ICCO S. A.
CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL
 (Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)
 (Aprobado por la Junta General Universal de Accionistas de 20 de junio del 2.003)

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL PAGADO UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS AÑO 2002	NEGOCIACION DE FRACCIONES	CAPITAL TOTAL (A + B)	ACCIONES TOTALES
	(A)	(B)				
JORGE DARWIN CASTRO OJEDA ✓	254.137	58.905,93	58.905,93	0,07	313.043	313.043 ✓
DIEGO FABRICIO CASTRO OJEDA ✓	209	48,44	48,44	-0,44	257	257 ✓
IVAN PATRICIO CASTRO OJEDA ✓	6.457	1.496,66	1.496,66	0,34	7.954	7.954 ✓
FRANKLIN MARCELO CASTRO OJEDA ✓	209	48,44	48,44	-0,44	257	257 ✓
NANCY VIOLETA OJEDA LOPEZ ✓	209	48,44	48,44	-0,44	257	257 ✓
MARIA LOREN VALDIVIESO SANCHEZ ✓	40.779	9.452,09	9.452,09	0,91	50.232	50.232 ✓
TOTAL	302.000	70.000,00	70.000,00	-	372.000	372.000

[Handwritten scribble]

DIRECTOR
JAMES EARL RAY
NOTED TO [illegible]
Call Room 423- [illegible]

OP. JUAN BALACIOS PEREZ